



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE****AUTO No. 472****(20 NOV 2015)**

“Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones”.

**LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS
ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE – MADS.**

En ejercicio de la función delegada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1306 de 02 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible efectuó la sustracción definitiva de un área de 16,18 hectáreas localizadas al interior de la Reserva Forestal del Río Magdalena, a la empresa ECOPETROL S.A. para la construcción de los campamentos habitacional y militar en la estación Santa Rosa, los cuales se ubican en jurisdicción del municipio de Bolívar – Santander.

Que mediante Resolución 1485 del 31 de octubre de 2013, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS, resuelve no adoptar el documento “Restauración Ecológica de 16,18 hectáreas en el parque nacional Serranía de los Yariguíes (Santander)”, presentado por la empresa ECOPETROL S.A., como medida de compensación, en cumplimiento del artículo 4 de la resolución 1306 de 2012, solicitando el ajuste a dicha propuesta de compensación.

Que mediante Resolución 1855 del 19 de diciembre de 2013 se modificó el artículo segundo de la Resolución 1485 de 2013, especificando que la empresa ECOPETROL S.A. *“deberá entregar la propuesta de compensación ajustada para el área propuesta dentro del parque nacional Serranía de los Yariguíes (...)”*.

Que mediante Resolución 241 del 04 de julio de 2014 la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, requirió a la empresa ECOPETROL S.A. el ajuste del cronograma para la implementación del plan de restauración ecológica presentado como compensación por la sustracción definitiva otorgada mediante Resolución 1306 de 2012, a un horizonte temporal de mínimo seis años.

Que mediante Resolución 1844 del 20 de noviembre de 2014, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, aprobó el plan de compensaciones y el cronograma de actividades para la implementación de dicho

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

plan, estableciendo además que dicha empresa deberá presentar a esta Dirección, informes semestrales del avance de la restauración.

Que mediante Resolución 0141 del 02 de febrero de 2015, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este Ministerio, autorizó la cesión total de las obligaciones derivadas de la sustracción definitiva de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena, efectuada mediante resolución 1306 de 2012, sus actos complementarios y demás trámites adelantados en el expediente SRF-LAM 169, a la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S

Que mediante Auto 252 del 03 de julio de 2015 se establece que la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, debe informar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, los tratamientos de restauración propuestos a través de la técnica de nucleación que se establecerán en cada cobertura vegetal, además de la fecha de inicio del plan de restauración aprobado por la resolución 1844 de 2014, en cumplimiento del párrafo del artículo segundo de la Resolución en mención.

Que mediante oficio radicado No. 4120-E1-24701 del 27 de julio de 2015, la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, remito el segundo informe, primer semestre de actividades del año 2015, en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 1844 de 2014, proyecto Construcción de los campamentos habitacional y militar en la estación Santa Rosa del Poliducto de Oriente.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto – Ley 3570 de 2011, evaluó el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S mediante Resolución 0141 del 02 de febrero de 2015, emitiendo concepto técnico No. 110 del 27 de octubre de 2015.

"(...)

La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, entregó ante esta Dirección, mediante oficio No. 4120-E1-24701 del 27 de julio de 2015, el documento "Segundo Informe, Primer Semestre (2015). Restauración Ecológica de 16.8 Ha en el Parque Nacional Natural Serranía de Los Yariquíes Santander-Colombia", a continuación se presenta la información extraída de dicho documento:

INTRODUCCIÓN

Tiene como finalidad la aplicación de estrategias de restauración ecológica, en algunas áreas degradadas en el Parque Nacional Natural Serranía de los Yariquíes, Predio San Nicolás en el municipio de Simacota (Santander), zonas ambientalmente estratégicas y regionalmente protegidas. Estas áreas actualmente presentan problemas ambientales por los inadecuados manejos agrícolas y pecuarios de sus pobladores, actividad que impide la obtención de servicios ambientales (abastecimiento del recurso hídrico, áreas con vegetación silvestre, entre otras). La metodología propuesta integra una fase diagnóstica con la identificación del uso-ocupación del suelo, así como, la caracterización y el análisis de coberturas vegetales, aunado a ellos se desarrollarán procesos de restauración

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

con análisis In situ y Ex situ de la información recopilada. Todas las actividades propuestas buscarán vincular a la comunidad (educativa y del área de influencia) con el acompañamiento y orientación de Parques, como actores principales en los procesos de conservación y monitoreo, a partir de estrategias de sensibilización, capacitación y cooperación. Adicionalmente, se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de los procesos de restauración ecológica a corto, mediano y largo plazo.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Para cada objetivo, señale el porcentaje de cumplimiento, las actividades propuestas y las desarrolladas. Si alguno de los objetivos no se cumplió, indique las razones y causas por las que dicha situación se presentó:

OBJETIVOS PROPUESTOS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PROPUESTAS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Recopilar información histórica y caracterizar la flora y fauna en el predio San Nicolás (Simacota) del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santander.	Recopilación de información 1. Identificación de ecosistemas 2. Interpretación de las coberturas 3. Análisis estructural, diversidad biológica y caracterización de bordes e interior de bosque. 4. Identificación de factores limitantes, tensionantes y potenciadores 5. Análisis de muestras de suelo 6. Análisis climatológico	Información cartográfica Información biótica Información de suelos	50%
Plantear e implementar estrategias investigativas en restauración ecológica para el área de estudio.	1. Propuesta 2. Convenio entre Parques-Uptc 3. Aislamiento o cercado 4. Técnica de dispersión de propágulos 5. Técnica de propagación de material vegetal nativo 6. Técnica de creación de núcleos activos de dispersión 7. Técnica de regeneración natural 8. Establecimiento de vivero semipermanente	1. Propuesta 2. Convenio entre Parques-Uptc	100%
Desarrollar un programa de monitoreo para evaluar las estrategias de restauración.	1. Corto plazo 2. Largo plazo		0%
Realizar actividades comunitarias de sensibilización y capacitación.	1. Estrategia de participación comunitaria 2. Estrategias comunitarias, sensibilización y capacitación 3. Informe Trimestral 4. Informe Final		20%

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Indique el porcentaje de cumplimiento de las actividades propuestas en función del tiempo (meses), según lo planeado en el proyecto. En el caso de que alguno de los plazos o fechas propuestas haya sido modificado, indique los motivos.

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

FASE	ACTIVIDADES	AÑOS					
		1	2	3	4	5	6
ELABORACIÓN DE PERMISOS Y PROPUESTA	Elaboración y aprobación del proyecto	X					
	Permiso de investigación y colecta	X					
	Revisión de literatura y cartografía	X					
	Reconocimiento del área	X					
DIAGNÓSTICA	1. Identificación de ecosistemas terrestres	X					
	2. Interpretación de las coberturas vegetales	X					
	3. Análisis estructural, diversidad biológica y caracterización de bordes e interior de bosque.	X					
	4. Identificación de factores limitantes, tensionantes y potenciadores	X					
	5. Análisis y caracterización de muestras de suelo	X	X				
	6. Análisis climatológico	X	X				
	7. Identificación de rasgos de historia de vida en bordes de bosque.	X	X				
	8. Caracterización de la avifauna	X					
EXPERIMENTAL	1. Aislamiento o cercado		X	X			
	2. Técnica de aumento de dispersión de propágulos		X	X			
	3. Técnica de propagación de material vegetal nativo		X	X			
	4. Técnica de creación de núcleos activos de dispersión		X	X			
	5. Técnica de regeneración natural		X	X			
	6. Establecimiento de vivero semipermanente	X	X				
MONITOREO	1. Corto plazo		X	X			
	2. Largo plazo				X	X	X
DIVULGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN	1. Estrategia de participación comunitaria	X	X	X	X		
	2. Estrategias comunitarias, sensibilización y capacitación		X	X	X		
	3. Informe Trimestral	X	X	X	X	X	X
	4. Informe Final						X

OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS /PRODUCTOS ESPERADOS

Según los resultados propuestos para cada categoría, proporcione en cada caso una descripción del grado de cumplimiento. Para cada uno de los indicadores de verificación propuestos (Ej.: publicaciones, patentes, registros, videos, certificaciones, etc.) señale el estado actual de éstos en comparación con el estado inicial y final.

Tabla 1. Generación de nuevo conocimiento y/o nuevos desarrollos tecnológicos

Resultado /Producto esperado	Indicador	Grado de cumplimiento
Dos (2) artículos técnicos.	6 años	0%
Una colección de referencia mejorada y actualizada del Museo de Historia Natural Luis Gonzalo Andrade UPTC y Herbario UPTC.	4 años	10%
Un libro de experiencias en restauración del área de estudio.	6 años	0%

Tabla 2. Fortalecimiento de la comunidad científica

Resultado /Producto esperado	Indicador	Grado de cumplimiento
Dos (2) artículos técnicos.	No de artículos técnicos realizados/No de artículos técnicos programados*100.	0%
Una colección de referencia mejorada y actualizada del Museo de Historia Natural Luis Gonzalo Andrade y Herbario UPTC.	No de colecciones de referencia mejoradas y actualizadas/ No de colecciones de referencia programadas*100	10%
Un libro de experiencias en restauración del área de estudio.	Comunidad en general y científica.	0%

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

Tabla 3. Apropiación social del conocimiento

Resultado /Producto esperado	Indicador	Grado de cumplimiento
Cinco talleres de capacitación sobre flora, fauna y restauración ecológica.	Número de talleres realizados/ Número de talleres propuestos *100	0%
Un libro de experiencias en restauración del área de estudio.	Comunidad en general y científica.	0%
Dos (2) artículos técnicos.	No de artículos técnicos realizados/No de artículos técnicos programados*100.	0%
Una colección de referencia mejorada y actualizada del Museo de Historia Natural Luis Gonzalo Andrade y Herbario UPTC.	No de colecciones de referencia mejoradas y actualizadas/ No de colecciones de referencia programadas*100	10%

IMPACTOS ESPERADOS A PARTIR DEL USO DE LOS RESULTADOS

Señale el grado de cumplimiento de éstos según lo propuesto en el proyecto

Tabla 4. Impactos esperados

Impacto esperado	Plazo (años) después de finalizado el proyecto: corto (1-4), mediano (5-9), largo (10 o más)	Indicador verificable	Grado de cumplimiento
Consecución y análisis de fotografías históricas y recientes, tanto aéreas como terrestres, imágenes satelitales y mapas temáticos del sitio del proyecto antes del daño.	Primer año	Base de datos bibliográfica y cartográfica del proyecto.	20%
Descripciones ecológicas y listas de especies florales de ecosistemas similares	Primer año	Listas de especies florales y ecosistemas similares.	20%
Caracterización de la flora de borde de bosque.	Primer año	Lista de especies y la colección de referencia curadas y depositadas en Herbario	20%
Versiones históricas de personas familiarizadas con el sitio del proyecto antes del daño.	Primer año	Listados de especies de flora y entrevistas.	20%
Análisis de datos meteorológicos a gran escala y microclimas.	Primer año	Interpretación de los datos y la proyección al proceso de restauración.	10%
Técnicas de restauración ecológica en el PNN Yariguies.	Primer año	Diseño y protocolos de las técnicas a implementar en el PNN Yariguies.	10%
Comunidad capacitada (sensibilización de la comunidad frente a la necesidad de participar en los procesos de restauración) y funcionarios del PNN Yariguies.	Segundo, cuarto y sexto año	Capacitación en temas de fauna, flora y restauración ecológica a la comunidad y a los funcionarios de PNN Yariguies. Socialización de resultados con las listas de asistencia.	0%
Propagación de material vegetal nativo adecuado para el sitio de intervención	Segundo, cuarto y quinto año	Protocolos de propagación y material propagado en vivero y campo del PNN Yariguies.	0%
Seguimiento y acompañamiento del trabajo comunitario	Segundo, cuarto y quinto año	Participación de la comunidad en actividades propias del proceso de restauración	0%
Programa de monitoreo a corto plazo	Segundo, cuarto y quinto año	Evaluación y diseño los protocolos de monitoreo a corto plazo	0%
Libro sobre experiencias en restauración en el área de estudio	Sexto año	Libro impreso, socializado y listas de asistencia.	0%
Dos artículos científicos y participación en eventos	Tercero y sexto año	Artículo científico aceptados en revistas	0%

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Señale los principales inconvenientes que se han presentado durante la ejecución del proyecto y/o la realización de informe.

Establecimiento de alianzas y/o participación en redes científicas y/o asociaciones que fomenten la consolidación de comunidades científicas, durante el desarrollo del proyecto.

Cuadro 1. Cronograma de actividades del 2015

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2015																					
FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTO	INDICADOR	medio de verificación	Meses																
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
ELABORACIÓN DE PROPOSTA	Elaboración y aprobación del proyecto.	Una propuesta presentada al cooperante y aprobada	Una (1) Propuesta presentada y aprobada	Documento técnico																	
	Ejecutado																				
	Revisión de literatura.																				
	Ejecutado																				
	Revisión de cartografía.																				
	Ejecutado																				
	Trabajo de campo: Reconocimiento del área.																				
Ejecutado																					
FASE I. LÍNEA BASE	Caracterización de los componentes: vegetación, fauna, suelos, y agua en áreas disturbadas y referencias ecológicas.	Línea de base constituida	Base de datos con la información recopilada y analizada para consulta de los actores involucrados	Documento técnico																	
	Ejecutado																				
	Descripción del componente social: Identificación de actores sociales e institucionales; análisis de mecanismos de participación; aplicación de herramientas sociales para la participación; inclusión del conocimiento local.																				
	Ejecutado																				
	Análisis de aproximación al régimen del disturbio y de barreras y																				

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

	curaduría) Análisis del recambio de la entomofauna en las coberturas					X	X	X		X
	Aproximación a la historia del disturbio, análisis de barreras y oportunidades				X	X	X	X	X	
FASE II. IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS DE RESTAURACIÓN	Selección de especies destinadas a la restauración	Lista de especies seleccionadas	Lista de seleccionadas	Documento técnico	X	X				X
	Técnicas de vivero, propagación y manejo de especies	Un (1) Documento técnico sobre tratamientos o técnicas de restauración diseñados y aplicación de las mismas.	Documento técnico generado con tratamientos o técnicas de restauración diseñados y aplicación	Documento técnico	X	X	X	X	X	X
	Diseño y levantamiento del vivero temporal	Diseño y levantamiento de un vivero temporal en el área de estudio.	Instalación del vivero	Vivero puesto en marcha, registro fotográfico, material producido	X					
	Técnicas de nucleación	Diseños y puesta en marcha de los núcleos en el área a restaurar	No. de núcleos diseñados/No. de núcleos puestos en marcha	Documento técnico	X	X				
FASE III. MONITOREO Y EVALUACIÓN	Monitoreo del cambio de cobertura	Un programa de monitoreo formulado y en ejecución	Documento de monitoreo/seguimiento del monitoreo	Documento de monitoreo, bases de datos y registro fotográfico	X	X	X	X	X	X
	Evaluación física, química y biológica del suelo	Toma de muestras y evaluación de las mismas en el inicio del trabamiento primer semestre de 2015 y al 4to. Año.	Programa de monitoreo formulado y en ejecución			X	X	X	X	
	Evaluación del recambio de especies de entomofauna	Seguimiento o a las especies seleccionadas y evaluadas	Documento técnico	Documento de monitoreo, bases de datos y registro fotográfico		X	X	X	X	
	Evaluación de técnicas de nucleación	Un programa de monitoreo formulado y en ejecución	Documento de monitoreo/seguimiento del monitoreo	Documento de monitoreo, bases de datos y registro fotográfico		X	X	X	X	X
FASE IV. ACCIÓN PARTICIPATIVA DE LA COMUNIDAD	Estrategia de participación comunitaria, formulación y ejecución	Estrategias desarrolladas con fines de participación comunitaria, educativa e Institucional	Número de productos propuestos/ Número de productos realizados			X	X	X	X	X
	Estrategias comunitarias y de sensibilización					X	X	X	X	X
	Informe de avance					X	X	X	X	X
	Elaboración primer libro fauna y flora del área de estudio (Trabajo conjunto UPTC- PNN- ECOPETROL).	Dos productos impresos en coautorías entre las instituciones participantes	Número de productos propuestos/ Número de productos realizados	Documento que recopila la experiencia de la comunidad y sus saberes aplicados a procesos de restauración; Equipos de las Áreas Protegidas				X	X	
	Elaboración segundo libro experiencias en restauración del									X

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

área de estudio (Trabajo conjunto UPTC-PNN-ECOPETROL).				con capacidades, competencias y destrezas adquiridas para abordar la restauración ecológica; memorias y resultado de los eventos y jornadas de capacitación; Publicaciones de tipo divulgativo con las memorias del proyecto y entrega de las memorias técnicas del mismo a las áreas protegidas y demás actores regionales con interés en procesos semejantes.						
	Trabajo educativo para el personal de Parques, curso de capacitación a comunidad, talleres educativos a niños de la escuela el Hato.	Desarrollo de tres estrategias educativas	Número de estrategias propuestas/ Número de estrategias realizadas			X	X	X		
	Informe final	Un (1) informe anual	-Número de informes propuestos/ Número de informes realizados							X

TÉCNICAS DE VIVERO PROPAGACIÓN Y MANEJO DE ESPECIES

Dentro de las acciones de restauración se desarrolla la implementación de técnicas de viverismo. Esta actividad se inició con la selección de algunas especies que se identificaron como posibles tratamiento de nucleación, de este manera se recolectó material vegetal (frutos y semillas) disponible en el área de estudio predio San Nicolás, vereda Alta Cruz, municipio Simacota (Santander), posteriormente en el Laboratorio de Cultivo de tejidos vegetales BIOPLASMA-UPTC, en las instalaciones del invernadero se realizó el procesamiento y limpieza de las semillas y el establecimiento y preparación de camas o bandejas de germinación y esterilización de sustrato para luego realizar la siembra semillas.

LABORATORIO DE CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES BIOPLASMA-UPTC

Bioplasma (sic) está constituido por instalaciones de laboratorio de dos plantas y un invernadero, este último tipo capilla y tiene un área aproximada de 216 m2. con la propagación de especies dinamizadoras en el proceso de restauración se garantiza material propagable en el tiempo y la ganancia en tiempo, recursos y garantizar mayor porcentaje de reproducción de plántulas en buenas condiciones para ser llevadas a campo dentro de los diferentes programas de reforestación, y por consiguiente, mayores posibilidades de que la especie propagada mantenga estable su población y evite convertirse en una especie amenazada con riesgo a la extinción; a su vez, la inclusión de un mayor número de especies promueve la conservación de la biodiversidad.

PROCESO CURADURIAL

El proceso curadurial del material recolectado en la caracterización preliminar en el predio San Nicolás, se llevó a cabo en las instalaciones del Herbario de la UPTC, donde pasaron por un proceso de secado (horno), determinación (claves taxonómicas, libros especializados, bases de datos) y organización

PROCESO PARTICIPATIVO LOCAL

En el primer semestre del presente año, se socializó nuevamente el proyecto ante funcionarios del PNNSY, en esta ocasión se identificaron los posibles actores a

“Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones”.

vincular en el proceso participativo del proyecto, en el cual, se determinó que la población civil establecida en el área circundante al predio San Nicolás, la cual es muy reducida. La comunidad más cercana al predio, está representada por la familia Rozo, quienes no residen permanentemente en su propiedad, y la escuela vereda del Hato, quienes se encuentran a una distancia considerable al área de estudio y donde se desarrollarían parte de esta iniciativa. Se acordó con los funcionarios del Parque, contactar a la comunidad que esté dispuesta en la ejecución, montaje de vivero y monitoreo de las especies a establecer en el proceso de restauración.

2. CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo planteado en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 1844 de 2014, ratificado mediante el inciso dos del artículo 2 del Auto 252 de 2015 la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS¹, debía *“(...) indicar a esta Dirección la fecha de iniciación de las actividades del Plan de Restauración aprobado (...)”*, ante lo cual la empresa manifiesta en oficios con radicados 4120-E1-1320 del 20 de enero de 2015 y 4120-E1-24701 del 27 de julio de 2015, que dio inicio a las actividades del Plan de Restauración el 01 de febrero de 2014, a través de un Convenio de Colaboración establecido con la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, sin embargo, teniendo en cuenta que el cronograma de actividades para la implementación del plan de restauración fue aprobado por la mencionada Resolución 1844 con fecha del 20 de noviembre de 2014, no es coherente que la empresa señale como inicio de actividades una fecha anterior a la aprobación del mencionado cronograma, además y teniendo en cuenta que el cronograma propuesto y aprobado plantea el desarrollo de unas actividades en un primer año de ejecución, y otras actividades posteriores a ser desarrolladas a lo largo de seis años adicionales, es necesario determinar el cumplimiento y nivel de avance de cada una de estas, por lo cual es necesario que la empresa aclare a esta Dirección esta fecha con el fin de poder establecer el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por esta Dirección.

Si bien como se menciona anteriormente no es posible determinar el estado de avance de las actividades del cronograma al no contarse con la fecha exacta de inicio de implementación del mismo, dentro del documento se presenta un cuadro denominado *“Cronograma de actividades del 2015”* que correspondería al cronograma del primer año de implementación del plan de restauración, en dicho cuadro se presentan unos términos de tiempo denominados como “propuesto” y “ejecutado” donde, a la fecha de presentación del segundo informe, se puede evidenciar que en varias de las actividades propuestas a ser desarrolladas durante el primer año de ejecución del plan de compensaciones, presentan poco o nulo avance en su ejecución, con base en lo cual se podría suponer que hay un incumplimiento en los plazos establecidos por la misma empresa en el cronograma que fue presentado ante esta dirección y aprobado mediante Resolución 1844 de 2014, algunas de las actividades en mención corresponden a Revisión de cartografía, Descripción del componente social, Formulación del Programa de Monitoreo, Análisis de componente suelo (físicoquímicos y biológicos), Análisis del plan de manejo y propagación del material vegetal, Análisis de componente agua (físicoquímicos e hidrobiológicos), Análisis de los tratamientos/técnicas de restauración (recolección, organización y flujo de la información), Diseño de una estrategia de educación ambiental y de comunicación, Desarrollo de acciones para la integración del conocimiento local al proceso de restauración ecológica y

¹ La empresa CENIT adquirió mediante Resolución 141 de 2015, las obligaciones inherentes a la sustracción otorgada inicialmente a la empresa ECOPETROL S.A. mediante Resolución 1306 de 2012. DBBSE.

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

Desarrollo de acciones para la articulación con las instituciones y organismos que están representados en la localidad y la región.

Por otra parte, el Auto 252 de 2015 requirió a la empresa que informara a esta Dirección cual o cuales de los tratamientos de restauración propuestos a través de la técnica de nucleación se establecerán en cada cobertura vegetal encontrada, sin embargo en el documento *"Segundo informe, primer semestre (2015), restauración ecológica de 16.8 ha en el parque nacional natural serranía de los Yariguies Santander-Colombia"* no se hace ninguna referencia al respecto, solamente se menciona que *"Dentro de las acciones de restauración se desarrolla la implementación de técnicas de viverismo. Esta actividad se inició con la selección de algunas especies que se identificaron como posibles tratamiento de nucleación"* lo cual no da respuesta al requerimiento, ni claridad sobre el tipo de tratamiento a emplear, aún más teniendo en cuenta que en el área de implementación del plan de restauración se reportó un total de cuatro tipo de cobertura (rastroyo alto, rastroyo bajo, zona de transición y bosque secundario), para lo cual es necesario identificar claramente el tipo de especies, su distribución y demás aspectos que permita realizar una proyección sobre el éxito en la implementación.

Finalmente se pudo evidenciar que en terminos generales la informacion remitida en el segundo informe corresponde más a una descripción de las instalaciones donde se desarrollan las actividades de propagación y de diferentes métodos y procedimientos seguidos para este mismo fin, donde no se evidencia una descripción ni general ni detallada del estado de avance en cada una de las fases y actividades señaladas en el cronograma aprobado por esta Dirección.

3. CONCEPTO

De acuerdo con el análisis de la información remitida por la empresa CENIT Transporte y Logística de hidrocarburos S.A.S. en el documento *"Segundo Informe, Primer Semestre (2015). Restauración Ecológica de 16.8 Ha en el Parque Nacional Natural Serranía de Los Yariguies Santander-Colombia"*, la información contenida en el expediente SRF LAM 169 y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Dirección conceptúa:

La empresa CENIT Transporte y Logística de hidrocarburos S.A.S debe informar a esta Dirección la fecha exacta de inicio de implementación del plan de compensación aprobado mediante Resolución 1884 de 2014, la cual no podrá ser anterior a la fecha de aprobación del cronograma realizada mediante esta misma Resolución.

Para el siguiente informe de avance de restauración la empresa deberá, de manera detallada y con base en las diferentes etapas y actividades propuestas en el cronograma, describir el estado de avance de cada una de ellas y en caso de presentarse retrasos en los plazos establecidos, justificar dichos retrasos.

Se ratifica el requerimiento realizado mediante Auto 252 del 03 de julio de 2015, en relación con la necesidad de que la empresa informe a esta Dirección cual o cuales de los tratamientos de restauración propuestos a través de la técnica de nucleación se establecerán en cada cobertura vegetal de las encontradas en el área de implementación del plan de restauración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que a través del artículo 1 de la ley 2ª de 1959 y el Decreto 111 de 1959, se establecieron con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

General" las áreas de Reserva Forestal nacional del Pacífico, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los motilones, del Cocuy y de la Amazonía, para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la Vida Silvestre.

Que el literal C) del artículo 1 de la Ley 2ª de 1959 dispuso:

"...c) Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Partiendo de la confluencia del Río Negro con el Río Magdalena, aguas abajo de este último, hasta su confluencia con el Río Caño Regla, y siguiendo este río y su subsidiario el Río La Honda hasta encontrar el divorcio de aguas de este río con el Río Nechí; de allí hacia el Norte, hasta encontrar el divorcio de aguas del Río Nechí con los afluentes del Río Magdalena, y por allí hasta la cabecera de la Quebrada Juncal, siguiendo esta quebrada hasta su confluencia con el Río Magdalena, y bajando por ésta hasta Gamarra; de allí al

Este hasta la carretera Ocaña-Pueblonuevo; se sigue luego por el divorcio de aguas de la Cordillera de Las Jurisdicciones, hasta el Páramo de Cachua y la cabecera del Río Pescado; por este río abajo hasta su confluencia con el Río Lebrija, y de allí, en una línea recta hacia el Sur, hasta la carretera entre Vélez y Puerto Olaya, y de allí una línea recta hasta la confluencia del Río Negro con el Río Magdalena, punto de partida..."

Que conforme a los artículos 206 y 207 del Decreto- Ley 2811 de 1974, se denomina áreas de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales, las cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos.

Que el artículo 210 del Decreto- Ley 2811 de 1974 señala que:

"... Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva..."

Que mediante la Resolución 918 de 2011, este Ministerio estableció los requisitos y el procedimiento para la sustracción de las áreas de Reservas Forestales nacionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública e interés social.

Que el inciso segundo del artículo 204 de la ley 1450 de 2011 estableció:

"... Las autoridades ambientales, en el marco de sus competencias, y con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrán declarar, reservar, alindar, realindar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal. En los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar, sin perjuicio de las que sean impuestas en virtud del desarrollo de la actividad que se pretenda desarrollar en el área sustraída. Para el caso de sustracción temporal, las compensaciones se establecerán de acuerdo con el área afectada..."

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

Que el numeral 14 del Artículo 2 del Decreto ley 3570 de 2011, señaló a este Ministerio la función de:

"14. Reservar y alindar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alindar, realindar, sustraer, integrar o re categorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento."

Que mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de *"Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional"*.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO 1. Requerir a la empresa CENIT Transporte y Logística de hidrocarburos S.A.S, para que en el término de un mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la fecha de inicio de implementación del plan de compensación aprobado mediante Resolución 1884 del 20 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2. La empresa CENIT Transporte y Logística de hidrocarburos S.A.S., deberá presentar de manera detallada el informe de avance y restauración, de acuerdo con las diferentes etapas y actividades propuestas en el cronograma, describiendo el estado de avance de cada una de ellas, y en caso de presentarse retrasos en los plazos establecidos, justificarlos.

ARTÍCULO 3. La empresa CENIT Transporte y Logística de hidrocarburos S.A.S., deberá dar cumplimiento al Artículo 2 del auto 252 del 3 de julio de 2015, presentando informe semestral de avance de actividades realizadas en cumplimiento de la Resolución 1844 de 2014, informando:

- Cual o cuales de los tratamientos de restauración propuestos a través de la técnica de nucleación se establecerán en cada cobertura vegetal de las encontradas en el área de implementación del plan de restauración.

ARTÍCULO 4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 1844 de 2014, proferida por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este Ministerio, dará lugar al inicio de las acciones sancionatorias previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 5. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la La empresa CENIT Transporte y Logística de hidrocarburos S.A.S., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO 6. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

"Por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1306 de 2012, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de 16,18 hectáreas de la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida en la ley 2ª de 1959, y se toman otras determinaciones".

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 NOV 2015


MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Claudia Juliana Patiño Niño / Abogado contratista / D.B.B.S.E. MADS 
Revisó: Fernando Santos / Abogado contratista / D.B.B.S.E. MADS 
Vo.Bo: Luis Francisco Camargo / Coordinador del G.G.I.B.R.F.N. MADS
Expediente: SRFLAM169